

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Enero.)

Gobierno Civil

CIRCULAR 79

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 30 de Diciembre último me comunica la orden siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tirgo, en representación del mismo, contra providencia de ese Gobierno de 2 de Noviembre último, que ordenó á la citada Corporación pagase á D. Gregorio Barahona la cantidad de 6.000 pesetas é intereses vencidos, procedente de un préstamo que hizo al Municipio; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecu-

ción de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Logroño 12 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

**MINAS
 2736**

80

Don Gerardo Gavilanes Bonhiver, Gobernador civil interino de esta provincia;

Hago saber: Que D. Antonio Pérez Fernández, vecino de Logroño y representante de D. Manuel Marcos Peña, ha presentado á mi autoridad á las once del día 11 del mes corriente una solicitud de registro de mineral de hierro, de 20 pertenencias, con el título de «La Desamparada», situadas en término municipal de San Millán de la Cogolla y paraje denominado Collado Mayor, lindante por los cuatro puntos terreno común; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de un risco situado en Collado Mayor, llamado Cabezo Pardo, y que sirvió de partida para el registro renunciado, titulado «Los Cuatro Amigos» número 2537; y desde él se medirán 450 metros al Norte, poniéndose la primera estaca; de ésta 350 metros al Este, la segunda estaca; de ésta 500 metros al Sur, la tercera estaca; de ésta 400 metros al Oeste, la cuarta estaca; de ésta 500 metros al Norte, la quinta estaca; de ésta 50 metros al Este, se llega á la primera estaca, cerrando un rectángulo de 20 pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2736 la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con dere-

cho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.
 Logroño 13 de Enero de 1905.

Gerardo Gavilanes.

**Tesorería
 de Hacienda**

84

Con fecha 12 del actual, y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliar en las zonas primera de Logroño y segunda de Haro á D. José Vicente Nadal y Martínez, vecino de Rodezno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad á que corresponden dichas zonas, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario, se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 13 de Enero de 1905.
 —El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE
 Cervera del río Alhama**

2900

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 4

Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Herrero González.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación por consumos habida en la semana anterior, importante 1970'77 pesetas, ascendiendo en todo el mes de Noviembre último á 5839'89 pesetas.

Vista la única instancia presentada para Matrona de consumos por la vecina Francisca Zapatel Herrero, se acordó su nombramiento por unanimidad, con el sueldo de 0'75 céntimos diarios y decomisos.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

En virtud de las grandes dificultades que se presentan para poder compensar los rendimientos é ingresos en arcas municipales por el concepto de Trigo y sus harinas y armonizarlos con el impuesto de alcoholes puesto que resulta negativo, se acordó coleccionar los datos correspondientes y remitirlos á la Superioridad poniendo de relieve su resultado.

Dada cuenta de la circular sobre formación del presupuesto de establecimientos benéficos, y como solo en esta localidad afecta al Santo Hospital, se acordó convocar á la Junta del mismo y que aporten datos á la Secretaría para proceder á su formación.

Vista la cuenta presentada por don Manuel Jiménez Escudero por los trabajos de planificación, amojonamiento y designación de linderos del monte Mediano, se acordó el pago de la misma con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Se acordó el nombramiento de aforador de vinos á favor de D. Mariano Ruiz de Morales, con el haber diario de dos pesetas mientras duren los trabajos de aforos.

Igualmente se acordó adquirir un reloj nuevo con destino á la torre de la Iglesia de San Gil, en virtud del mal estado en que se halla el que hay en la actualidad, haciendo el pago en el plazo de tres años.

Vista una circular de la Administración de Hacienda para que los Ayuntamientos nombren personas que

autorizadas en forma debida, se presenten en aquella á percibir el sobrante de recargos municipales por contribuciones directas; se acordó autorizar á D. Remigio Vidaurreta, representante en la capital de este Ayuntamiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Octubre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión del día 7

Por no haber suficiente número de Concejales, no pudo celebrarse la correspondiente á este día.

Sesión extraordinaria del día 9

Leída el acta anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación del impuesto de consumos habida en la semana anterior, ascendiente á 654'22 pesetas.

Visto el B. L. M. del Párroco de San Gil, D. Antonio Daeñas, y programa de peregrinación-función que ha de tener lugar el día 13 del corriente, en honor de Nuestra Señora Virgen del Monte, con motivo de ser el quincuagésimo año de la declaración dogmática de la Concepción Inmaculada, patrona de este Ayuntamiento, invitando al mismo, se acordó asistir al acto mencionado.

Se acordó elevar á tres pesetas diarias el sueldo del aforador de vinos D. Mariano Ruiz de Morales, cuando se ocupe exclusivamente á aforar.

Leída una instancia de D. Florentino Ucar en la que solicita pensión de lactancia para una niña suya, el Ayuntamiento vista la extremada pobreza del solicitante acuerda concedérsela.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil referente á la alzada de D. José Díez y otros sobre edificación de una casa por don Pedro Negueruela, en Rincón de Olivedo, quedando enterada la Corporación no solo de lo que á ella le incumbe, sino también del traslado dado á los interesados, para que tanto el Ayuntamiento cuanto aquéllos, acudan en término de tres meses á la alzada y usen de los derechos que la Ley les concede, ante el Tribunal de lo contencioso administrativo.

Por un señor Concejil fué interrogado acerca del estado en que se encuentra la alzada de D. Manuel Navarro del medianil de su casa, y el señor Presidente, manifestó que nada oficialmente se sabía y se dispuso oficial á la Superioridad para que manifieste el estado en que se encuentra aquella por haber sido declarado ruinoso dicho medianil.

Sesión ordinaria del día 14

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la recaudación habida en la Administración de consumos, importante 1.179'40 pesetas,

desde el día 5 al 11, ambos inclusive, quedando enterada la Corporación.

Se acordó que la Matrona del ramo de consumos del barrio de Rincón de Olivedo, continúe hasta 1.º de Enero próximo.

Se dió lectura á un escrito presentado por el Secretario de la Corporación, exponiendo á la Superioridad que, en el año venidero era imposible subsistir y sostener las cargas y sagradas obligaciones que pasan sobre el erario municipal, si se llevara á cabo la supresión de la partida «Trigo y sus harinas» en la tarifa primera. Se demuestra de una manera palpable y verídica que por este concepto se recaudó en el año de 1903, la cantidad de 16.858'32 pesetas, y en el año actual, en nueve meses, según nota pedida por el Sr. Teniente Alcalde D. Teodoro Remón, y estampada en el libro de sesiones vigente al folio 15 á instancia del Sr. Regidor Síndico D. Francisco Jiménez, y comparadas estas cifras con la baja de 1.493'70 pesetas, que señala el BOLETIN OFICIAL núm. 233, resulta una diferencia de 15.364'62 pesetas, cantidad que en manera alguna puede salvarse, aun valiéndose de los recargos de 120 por 100 en las especies que se pueden gravar y otros muchos detalles encaminados á demostrar que le será muy difícil á esta Corporación satisfacer sus tributos si la rebaja hecha no se considera en mayor cantidad, remitiendo copia de la tarifa aprobada para su rectificación.

Enterado el Ayuntamiento del citado escrito, se acuerda se remita á la Administración de Hacienda, y si esta ni la Delegación resolviera como se desea, á propuesta del Sr. Primer Teniente Alcalde, se eleve á la Dirección general y Ministerio de Hacienda.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el Santo Hospital, se acuerda su remisión á la Superioridad para su aprobación definitiva.

Se aprobó una cuenta del importe de unas poleas, para el Matadero municipal.

Leída una comunicación del señor Maestro de la escuela de niños del barrio de San Gil, en la que solicita que el Ayuntamiento subvencione dos cuerpos de carpintería, porque dado el número de alumnos concurrentes á la clase nocturna de adultos, no pueden tener colocación todos en la escritura y es de necesidad el aumento de dichas mesas. El Ayuntamiento acuerda autorizar á dicho Maestro para la adquisición de las mismas.

Se acordó encargar al Sr. Marrodán de Logroño, una bomba con destino al barrio de Rincón de Olivedo.

Sesión del día 21

Leída el acta anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación de consumos habida en la semana anterior, importante 1396'18 pesetas.

Se acordó asistir á la función que con motivo de ser el quincuagésimo de la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción, ha de celebrarse el día 8 del próximo mes de Diciembre, á cuyo acto invita á la Corporación el Párroco de Santa Ana.

Dada lectura á una comunicación del Sr. Juez municipal, en la que solicita socorro para detenidos en el depósito municipal que han sido reclusos por faltas leves, para extinguirlas en dicho local, se acordó trasladar este al peso municipal.

Para poder modificar los contratos con los Facultativos titulares que han de regir desde 1.º de Enero próximo, y á la vez los pliegos de condiciones y tarifas para el arbitrio obligatorio de Pesas y Medidas, se acordó que se citen á las Comisiones de Hacienda y Consumos y una vez terminados sus trabajos se cite á la Junta municipal.

Presentado un proyecto de arreglo del reloj de la torre de San Gil por D. Nicolás Jiménez Marín, el cual ofrece las suficientes garantías, después de haber deliberado lo suficiente acerca de este asunto, se acordó como más conveniente la adquisición de uno nuevo, según se tiene dispuesto en una sesión anterior.

En vista de un escrito que tiene presentado D. Juan Jiménez, encargado del reloj de dicha torre de San Gil, y de lo que se dispuso, se acuerda gratificarle con quince pesetas.

Se dió lectura de la contestación del Sr. Marrodán, sobre la bomba que se le tiene encargada para el barrio de Rincón de Olivedo, en la que manifiesta que dentro de veinte días la remitirá para proceder á su colocación.

Teniendo en cuenta la deficiencia que se nota en el alumbrado público, y como quiera que una de las causas expresadas en el contrato-escritura es la falta de intensidad lumínica, se acuerda pase á informe de la Comisión del alumbrado y según dictamine se procederá.

Sesión del día 28

Fuó aprobada el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de que la recaudación por el impuesto de consumos habida en la semana anterior, ascendía á la cantidad de 1.470 pesetas 76 céntimos.

El Sr. Presidente expuso las dificultades de trasladar el Depósito municipal á donde se halla el peso real de la población y viceversa, por cuanto el local del referido Depósito no reúne las condiciones debidas, se acordó alquilar una habitación para este objeto.

Se aprobó una cuenta del Secretariado de Madrid, por impresos remitidos para toda la clase de repartimientos de contribuciones, importante 41 pesetas 15 céntimos, y otra de jornales empleados en el arreglo de varias calles.

Por el Concejil Sr. Sainz, se propuso el arreglo de la calleja de la

Imágen, que se encuentra en muy malas condiciones, y se acordó se proceda á él.

Vistas dos instancias, una del Alguacil D. Pedro González y otra del encargado del Matadero municipal, que solicitan una gratificación por ciertos trabajos que se les han aumentado, se acuerda queden pendientes de resolución hasta la aprobación de los nuevos presupuestos.

Se dió cuenta por el Secretario de la Corporación del importe del reintegro de los repartimientos de contribuciones, listas cobratorias y matrícula industrial para el próximo año de 1905, quedando enterado el Ayuntamiento.

Cervera del río Alhama 4 de Diciembre de 1904.—El Presidente, José Herreros.—El Secretario, Pedro Marín.

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Cervera del río Alhama 9 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Herreros.—Por acuerdo del Ayuntamiento; El Secretario, Pedro Marín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RINCÓN DE SOTO

2086

Extracto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art 109 de la Ley municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación en sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1904.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana última.

Se dió lectura á la liquidación del presupuesto del año de 1903, y quedó aprobada.

Examinada la relación de créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1903, con el fin de declarar partidas incobrables las cantidades consignadas en la misma, fué aprobada, acordando exponerla al público por seis días y anunciarlo al vecindario por medio de pregón.

Se acordó proceder al arreglo de los pozos fuentes, encargando al Concejil D. Aniceto Medrano para dirigir las obras.

Se acordó satisfacer al Secretario de la Corporación la cantidad de 25 pesetas, por dos comisiones he-

chas á la Capital para asuntos del Municipio.

Sesión del día 9

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se procedió al exámen de las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1903, acordando pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

También se acordó se proceda por la Comisión de Hacienda, á la formación del proyecto del presupuesto adicional para el actual año, auxiliado por el Secretario de la Corporación, y una vez terminado, se presente para su exámen y aprobación.

En vista de no haberse presentado reclamación á la relación de partidas incobrables, consignadas en el presupuesto de 1903, fué aprobada por unanimidad, acordando se expida certificación para su unión á las cuentas municipales del referido presupuesto.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 155 de la Ley Municipal y del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, quedó aprobada la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de la fecha, formada por el Secretario Contador.

Sesión del día 16

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se procedió al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del presupuesto de 1903 y á la votación del dictámen de la Comisión de Hacienda, y aprobadas, quedaron fijadas en la forma siguiente: Cargo.—25.780'71 pesetas. Data.—25277'71 pesetas. Existencia para el ejercicio de 1904.—503 pesetas, acordando pasen á la Junta municipal para su aprobación definitiva, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

fué aprobado el proyecto de presupuesto adicional, formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1904, acordando se exponga al público por quince días, anunciándolo al vecindario por los medios de costumbre y pasado este plazo, se presente á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se dió cuenta de las circulares del Sr. Gobernador de la provincia, insertas en los BOLETINES OFICIALES números 152 y 154 de fecha 14 y 16 del actual, referentes á la formación del presupuesto adicional de 1904, y de las cuentas municipales del presupuesto de 1903, y quedó enterada la Corporación.

Se acordó satisfacer cinco pesetas al Concejal D. Aniceto Medrano, por la comisión que hizo el día 16 del actual á la ciudad de Alfaro, para formar parte de la Junta de cárceles, en representación de esta Corporación,

para informar una comunicación remitida por el Sr. Juez de instrucción del partido al Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre reclamación de alquileres de la casa Juzgado.

Examinado el extracto de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año, actual por la Corporación municipal, quedó aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 23

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 19 del actual, referente á la formación de presupuestos ordinarios para el próximo año de 1905, la Corporación quedó enterada.

Fué aprobada una cuenta presentada por el Gerente de la electricista Calahorrana, del segundo trimestre de alumbrado público.

Sesión del día 30

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó comisionar al Secretario de la Corporación para que vaya á la ciudad de Alfaro, para asistir el día 3 de Agosto para la formación del presupuesto de gastos carcelarios del año de 1905, y para el exámen y aprobación de las cuentas del mismo, correspondientes al año de 1903.

Se nombró comisionado al Secretario de la Corporación para hacer la entrega en Caja de los mozos del reemplazo actual el día 1.º de Agosto, haciéndole entrega de las listas que ordena el art. 144 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Sesión extraordinaria del día 3 de Agosto

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Guarda municipal de campo Tomás Arnedillo, y fué admitida, nombrando en su lugar al licenciado del Ejército Benigno Escalada Pardo.

Sesión ordinaria del día 6

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó se proceda por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento á formar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, y una vez terminado lo presenten al Ayuntamiento para su exámen y aprobación.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 155 de la Ley Municipal y del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, quedó aprobada la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de la fecha, formada por el Secretario Contador.

Examinada la cuenta remitida por los Sres. Herrero y Riva, de lo cobrado de intereses de láminas de propios, durante el primer semestre del actual año, en la que resulta un saldo

á favor de este Ayuntamiento de 328 pesetas, fué aprobada.

Sesión extraordinaria del día 10 Junta municipal

Dada lectura á las cuentas municipales del presupuesto de 1903, y enterados los Sres. Asociados, acordaron nombrar en comisión á D. León Llorente y D. Alejandro Fernández, para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Sesión extraordinaria del día 11

Se acordó que por la comisión compuesta del Sr. Presidente, Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, se proceda á la mayor brevedad á practicar las diligencias necesarias, á fin de que los deudores al Pósito ingresen sus descubiertos y los creces correspondientes, estableciendo el almacén en la planta baja de la casa Consistorial.

(Se continuará.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

66

Don Jorge A. Sánchez y Loarte, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que el día tres de Febrero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se deslindan, radicantes en la villa de Casalarreina y su jurisdicción, las cuales fueron embargadas á Angel Salinas Santa María, vecino de la indicada villa, para responder de las penas pecuniarias que á él y á su mujer Perpetua Sanz, le han sido impuestas en la causa que se les ha seguido en este Juzgado sobre hurto.

Fincas objeto de la subasta y su tasación.

Pesetas

Una casa en el Monte, de tres pisos, en cincuenta y siete metros cuadrados, señalada con el número setenta y dos; linda Norte, Cayetano García; Sur, Ricardo Mena; Este, patio, y Oeste, calle; mide de centro diez metros y cinco de ancha, con un patio contiguo de cuatro metros de largo y cinco de ancho; tasada en dos mil pesetas. 2000

Una heredad regadía en los Linares, de cinco áreas y quince centiáreas; linda Norte, Montesa; Sur, regadera; Este, Miguel Terrazas, y Oeste, Juan Beñares; valorada en doscientas cincuenta pesetas 250

Pesetas

Otra heredad regadía en el Monte, de tres áreas y cinco centiáreas; linda Norte, Cayetano García; Sur, Mateo Delgado, Este, Silvestre Terrazas, y Oeste, Pedro Urbina; apreciada pericialmente en setenta y cinco pesetas. 75

Otra heredad en el Monte, de ocho áreas veinticuatro centiáreas; linda Norte, Martín Rueda; Sur, Sebastiana Pérez; Este, Rafael Uriarte, y Oeste, Juan Lerena; tasada en ciento veinticinco pesetas. 125

Condiciones para la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas que han de ser objeto del remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con que figuran las fincas que han de ser vendidas.

No aparecen presentados los títulos de propiedad de las fincas deslindadas, pues al ser requerido con tal objeto D. Angel Salinas, dueño de ellas, manifestó que no podía presentarlos por que se le habían extraviado, de consiguiente el proveerse de estos será de cuenta del rematante.

Dado en Haro á diez de Enero de mil novecientos cinco.—Jorge A. Sánchez.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Anuncios Oficiales

CANILLAS

85

Don Isidoro Amutio Besga, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 23 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta del arriendo de consumos á venta libre, bajo el tipo y pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta dará principio á las once, no admitiéndose posturas que no cubran el cupo de 1101'93 pesetas, que es el correspondiente á todas las especies de la tarifa oficial.

Canillas 12 de Enero de 1904.—Isidoro Amutio.

ALDEANUEVA DE EBRO

86

Don José M.º Arnedo y Mateo, Alcalde constitucional de esta villa; Hago saber: Que el día 25 del actual

de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la primera subasta con venta exclusiva de las especies que determina el artículo 290 del vigente Reglamento de consumos, bajo el tipo y pliego de condiciones aprobados por la Superioridad que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si el día señalado no hubiese licitador, se celebrará una segunda el día 2 de Febrero próximo; y si tampoco en ésta se hicieran proposiciones, tendrá lugar la tercera y última subasta el día 10 del mismo Febrero, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Aldeanueva de Ebro 11 de Enero de 1905.—José M.^a Arnedo.

CABEZÓN DE CAMEROS

87

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Tierno García, hijo de Pedro y Bonifacia, nacido en esta villa el día 6 de Diciembre de 1885, comprendido en el alistamiento de esta localidad, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, por el presente se le cita y llama al acto de la rectificación de dicho alistamiento que ha de tener lugar en esta casa Consistorial, á las diez del día 29 de los corrientes, y al cual debe asistir personal ó legítimamente representado; advirtiéndole que de no comparecer en una ú otra forma se le reputará muerto, en analogía á lo establecido en la regla cuarta del art. 88 de la Ley de Reclutamiento, por dudar su ausencia de esta villa hace más de diez años, y advirtiéndole igualmente que en caso contrario incurrirá en las responsabilidades del art. 105 de la citada Ley, las cuales puede evitar con su presentación en tiempo oportuno.

Cabezón de Cameros 11 de Enero de 1905.—El Alcalde, Eusebio Ramos.

NÁJERA

Don Víctor Romero Fernández, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera;

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes corresponde ser comprendidos en las operaciones para el Reemplazo del Ejército en el año corriente, firmado en sesión

celebrada por esta Corporación el día 8 del actual, fueron incluidos los que á continuación se anotan, y con el objeto de que puedan comparecer al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del mismo, al del sorteo general que se verificará el domingo 12 de Febrero próximo, y al de la clasificación y declaración de soldados, que empezará el día 5 de Marzo siguiente, se les cita por medio de este edicto, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 47, 55 y 77 de la Ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero y residencia actual.

Nájera 12 de Enero de 1905.—Victor Romero.—P. S. M., Eduardo Sotés, Secretario.

Mozos á quienes se cita por medio de este edicto.

Domingo Jiménez Jiménez, hijo de Indalecio y Manuela.

Celestino Castroviejo Gorosábel, hijo de Pedro y María.

Juan Velasco Villarejo, hijo de Antonio y Anastasia.

HUÉRCANOS

82

Don Dionisio Santa María y Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes corresponde ser comprendidos en las operaciones para el Reemplazo del Ejército en el año corriente, forma lo en sesión celebrada por esta Corporación el día 8 del mes que cursa, fué incluido Julio Urbina y Matute, hijo de Angel y Hermenegilda, que nació en la misma en 20 de Septiembre de 1885 y con el objeto de que pueda comparecer al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 29 del mismo, al del sorteo general que se verificará el domingo 12 de Febrero próximo y al de la clasificación y declaración de soldados que empezará el día 5 de Marzo siguiente, se le cita por medio de este edicto cumpliendo lo dispuesto en los artículos 47, 55 y 77 de la Ley de Reclutamiento por ignorarse su paradero y residencia actual.

Huércanos 13 de Enero de 1905.—Dionisio Santa María.—Por su mandado., Teodoro Merino.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Cuarto trimestre de 1904

74

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4158	05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	21558	10
<i>Cargo</i>	25716	15
Data por pagos verificados en igual trimestre.	23649	85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2066	30

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.						
1.º Propios.	"	"	"	"	"	"
2.º Montes.	"	"	1410	"	1410	"
3.º Impuestos.	2569	52	1403	70	3973	22
4.º Beneficencia.	1329	89	1329	85	2659	70
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	377	15	650	88	1028	03
7.º Extraordinarios.	8918	96	8355	82	17274	78
8.º Ampliación.	9962	07	"	"	9962	07
9.º Resultas.	3302	32	460	14	3762	46
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	31338	42	7947	71	39286	13
11. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS.	57798	29	21558	10	79356	39
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	9087	76	4841	61	13929	37
2.º Policía de Seguridad.	100	"	"	"	100	"
3.º Policía urbana y rural.	3943	"	1874	56	5817	56
4.º Instrucción pública.	735	27	220	"	955	27
5.º Beneficencia.	4137	10	2114	37	6251	47
6.º Obras públicas.	542	88	216	30	759	18
7.º Corrección pública.	1617	04	748	21	2365	25
8.º Montes.	500	"	500	"	1000	"
9.º Cargas.	19324	70	11959	15	31283	85
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	1980	94	1175	65	3156	59
12. Ampliación.	11671	55	"	"	11671	55
13. Resultas.	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE PAGOS.	53640	24	23649	85	77290	09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del rio Alhama 1.º de Enero de 1905.—El Depositario, Antonio Peláez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del rio Alhama 1.º de Enero de 1905.—El Contador, Pedro Marín.—El Alcalde, José Herrero.